CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Encarnación

RECIBÍ

Compromiso con la gente

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN Nº 130.-

Encarnación, 7 de agosto de 2020.-

VISTA: Toda la documentación que surge del proceso licitatorio, por Concurso de Ofertas, N° 01/2020, para la contratación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES DE LOS JUZGADOS DEL INTERIOR"**, convocado por la Tercera Circunscripción Judicial de la República, con **ID N° 376254**, el Acta de Recomendación N° 04/2020 del 28 de julio de 2020, elevado por el Comité de Evaluación conformado para el efecto, y la Ley 2051/03 con sus normas ampliatorias y modificatorias, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, se procedió a concretar el Acto de Apertura, conforme Acta de Aperturas N° 05, con 8 (ocho) sobres oferta: 1) la empresa **A&F INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L**, con **RUC N° 80094725-8**, 2) la firma **UBALDO MARTIN BRITEZ FLEITAS** con **RUC N° 852766-0**, 3) la firma **SAN BLAS CONSTRUCCIONES S.R.L** con **RUC N° 80054285-1,** 4) la firma **CORPORACIÓN CONSTRUCTIVA S.R.L.** con **RUC N° 80026341-3,** 5) la firma **FEDERICO DAVID FLEITAS ROA** con **RUC N° 1706456-2,** 6) la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO, OBRAS VIALES Y CIVILES DE ITAPÚA LTDA** con **RUC N° 80029950-7,** 7) la firma **JULIO CESAR BARBOZA BRIZUELA** con **RUC N° 1416665-8** y 8) la firma **HERMELINDA ARRÚA LÓPEZ** con **RUC N° 2962783-4,** y; ----------

QUE, el Comité de Evaluación ha analizado las ofertas presentadas y de manera consecuente ha elevado Informe técnico, legal y financiero, conforme a lo preceptuado en los art. 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y la Ley N° 3439/07 que modifica la Ley N° 2421, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas, y; ----------

QUE, el Comité de Evaluación ha hecho las siguientes acotaciones en atención a que: *"...En el Acta de Aperturas N° 5, se han dejado constancia de las siguientes observaciones: a) Por parte de funcionarios de la Convocante:1) Se ha recibido reclamo por parte de oferentes a través de linea telefónica, manifestando de que no han podido realizar la descarga de los archivos adjuntos en el SICP. 2) Se ha intentado realizar la ampliación del plazo de verificación de documentos en el SICP por parte de esta convocante, obteniendo como resultado un error del sistema, motivo por el cual no se ha podido realizar el mismo..."*, y; ----------

QUE, los miembros evaluadores han realizado un par de: *"... 3. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS: Luego de corroborar la presentación de los documentos sustanciales por parte de los demás oferentes participantes, este Comité ha procedido a remitir notas de en fecha 16/07/2020, solicitando algunos documentos formales, no sustanciales, omitidos por las empresas, según se detalla a continuación: A&F Ingeniería, Consultoria y construcciones S.R.L. - Constancia de Inscripción en el Registro Único del Contribuyente – RUC - Composición de precios ofertados en algunos ítems que se encuentran fuera del margen de precios referenciales permitido por la DNCP. - Corporación Constructiva S.R.L.: - Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. - Copia de Contratos de provisión o facturaciones de venta, de instituciones públicas o privadas, referentes a Mantenimiento y reparación de Obras Civiles, con volúmenes equivalentes al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2017,2018 y 2019. Podrán presentarse la cantidad necesaria para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. - Composición de precios ofertados en algunos ítems que se encuentran fuera del margen de precios referenciales permitido por la DNCP.- Federico David Fleitas Roa: - Constancia de inscripción en el Registro Único del Contribuyente – RUC. - Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.*

Lic. Estela Yung
Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

Cooperativa Multiactiva de Trabajo, Obras Viales y Civiles de Itapúa Ltda. - Copia de Contratos de provisión o facturaciones de venta, de instituciones públicas o privadas, referentes a Mantenimiento y reparación de Obras Civiles, con volúmenes equivalentes al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2017,2018 y 2019. Podrán presentarse la cantidad necesaria para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. - Composición de precios ofertados en algunos ítems que se encuentran fuera del margen de precios referenciales permitido por la DNCP. - C.A Constructora: - Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de Bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19...", y; ----------

QUE, el comité de evaluación, ha realizado también un: "*... 4. ANALISIS DE LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA CONSTANCIA DEL SIPE. El Miembro Ing. Marisol Ferreyra procedió a realizar las verificaciones de las Constancias de SIPE presentada por los Oferentes. Los mismos presentan Constancias que efectivamente se verifican en el portal de la DNCP sin diferencias ni adulteraciones y se encuentra debidamente firmadas por sus representantes, por lo que se consideran válidos los documentos manifestados en el mismo. El Oferente Julio Cesar Barboza Brizuela no firmo su SIPE en la oferta electrónica, pero presento todos los documentos requeridos en el PBC en forma física y electrónica.*", y; ----------

QUE, dando cumplimiento a los requerimientos de análisis de la DNCP, han confeccionado, los evaluadores, y consignado en acta respectiva una ***TABLA COMPARATIVA DE OFERTAS EN RELACION AL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC***, y mediante esta ha resultado que: "*... El cuadro es presentado en base al cumplimiento con la presentación de documentos sustanciales al momento de la apertura y de los no sustanciales, omitidos y solicitados por escrito detallados anteriormente en el inciso 3 del Acta de Recomendación....*", y; ----------

QUE, en el acta de evaluación obra una ***TABLA DE PRECIOS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS Y/O APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA Y VERIFICACION DE LOS MISMOS CON LOS PRECIOS REFERENCIALES, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUC. N°1890/2020***, y la misma ha arrojado el siguiente resultado: "*... Este Comité ha procedido al control de la tabla de precios ofertada por los oferentes y se verificó que 1) La empresa A&F Ingeniería, Consultoría y Construcción S.R.L., presenta un error en las cantidades que figuran en su planilla en el lote Nº 01 correspondiente al Juzgado de Paz de General Artigas pero se pudo comprobar que se trata de un error aritmético. El Comité realizo la verificación en detalle y comprobó que es un error de la planilla pero al no ver alteración en el precio unitario ni en el monto total de cada ítem se prosigue con la evaluación de esta oferta, aclarando que al momento que se firme el contrato se deberá colocar la cantidad correcta en caso de ser adjudicado en el mencionado lote. Dicha empresa también presenta diferencias en los precios del Lote Nº 10, varios de los precios están fuera del margen de diferencia permitido entre el precio ofertado y el precio referencial, el cual no debe sobrepasar el 15% por encima ni el 25% por debajo del mismo, motivo por el cual se les solicitó el desglose de estos precios. La empresa no respondió a la nota remitida, motivo por el cual su oferta no se tendrá en cuenta en la evaluación del mencionado lote. 3) La Cooperativa Multiactiva de Trabajo y Obras Viales y Civiles de Itapúa Ltda. presenta diferencias en algunos de sus ítems, motivo por el cual se ha solicitado el desglose de los ítems que se encuentran fuera del margen permitido por la DNCP entre el precio ofertado y el precio referencial, el cual no debe sobrepasar el 15% por encima ni el 25% por debajo del mismo. En fecha 17 de julio los mismos envían una nota donde explican los motivos por el cual se observan las diferencias y presentan el desglose de cada uno de los ítmes solicitados. Este Comité procede a analizar cada uno de los precios y deciden tomar como válidos los mismo, 5) La empresa C.A Constructora de Hermelinda Arrúa López, presenta un error en la multiplicación de sus cantidades por el precio unitario, lo que modifica su precio total en los lotes de: - Juzgado de Paz de Gral Artigas queda en Gs. 87.410.806 (guaraníes, ochenta y siete millones cuatrocientos diez mil ochocientos seis). - Juzgado de Paz de Bella Vista queda en Gs. 10.472.886 (guaraníes, diez millones cuatrocientos setenta y dos mil ochocientos ochenta y seis. - Juzgado de Paz de Hohenau queda en Gs. 22.532.914 (guaraníes, veintidós millones quinientos treinta y dos mil novecientos*

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Itapúa ★ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

Abg. Cristino Yeza Araujo
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial
de la República

Abog. ELGAL KITTERMANN DIESEL
Miembro del Tribunal de Apelación en lo Penal

Abg. CESAR R/MON SACCRES BENITEZ
Miembro

catorce). - Juzgado de Paz de Cptán Meza queda en Gs. 6.220.927 (guaraníes, seis millones doscientos veinte mil novecientos veintisiete) - Juzgado de Paz de San Juan del Paraná queda en Gs. 8.308.165 (guaraníes, ocho millones trescientos ocho mil ciento sesenta y cinco) - Juzgado de Paz de Francisco Esculies queda en Gs. 5.436.264 (guaraníes, cinco millones cuatrocientos treinta y seis mil doscientos sesenta y cuatro). Este Comité recomienda que en caso de que esta Oferente sea adjudicada en alguno de estos lotes donde existen errores de multiplicación, se realicen las correcciones al momento de elaborar el contrato correspondiente debido a que no se modificarían los precios unitarios... ", y; ----------

QUE, en lo que respecta a la: "... ***VERIFICACION DE CAPACIDAD FINANCIERA.*** *Las firmas A&F Ingeniería, Federico David Fleitas Roa, Cooperativa Multiactiva de Trabajo y Obras Viales y Civiles de Itapúa Ltda, Julio Cesar Barboza Brizuela Consultoría y Construcción S.R.L, y C.A Constructora de Hermelinda Arrúa López cumplen de manera satisfactoria con la Capacidad Financiera solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones... "*, y; ----------

QUE, además han procedido a concretar la **VERIFICACION DE PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O CONTRATAR CON EL ESTADO – ART. 40 DE LA LEY 2051/03**. *Sobre este punto, han referido sobre las empresas analizadas, A&F Ingeniería, Consultoría y Construcción S.R.L. - Fabio Ariel Fernández– CI Nº 4.412.361: cumple con el inciso a) y b) del citado artículo, al quedar demostrado que el mismo no se encuentra vinculado a la función pública. - Abundio Alejandro Bogado – CI Nº 3.465.529: se encuentra vinculado a la función pública como docente y Miembro del Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Itapúa UNI, sin ser un impedimento legal para que la empresa de la cual es representante sea adjudicada, según lo establece el Art. 2º inciso f) de la Ley Nº 1626/00, de la Función Pública. - Federico David Fleitas Roa- CI Nº 1.706.456: cumple con el inciso a) y b) del citado artículo, al quedar demostrado que el mismo no se encuentra vinculado a la función pública. Cabe destacar que esta persona tuvo vínculo con la función pública en el año 2013 pero actualmente ya no se encuentra activo. Cooperativa Multiactiva de Trabajo y Obras Viales y Civiles de Itapúa Ltda - Domingo Soriano Esquivel Peralta– CI Nº 1.388.472; Victor Ramón Carvallo – CI Nº 4.492.533; Fidelina Ocampo Vera – CI Nº 3.036.462; Cesar Emilio Zarza Riveros- CI Nº 3.288.386 y Federico Daniel Almada Enriquez- CI Nº 5.170.523 cumplen con el inciso a) y b) del citado artículo, al quedar demostrado que los mismos no se encuentran vinculados a la función pública. - Julio Cesar Barboza Brizuela- CI Nº 1.416.665: cumple con el inciso a) y b) del citado artículo, al quedar demostrado que el mismo no se encuentra vinculado a la función pública. - Hermelinda Arrua Lopez – CI Nº 2.962.783: cumple con el inciso a) y b) del citado artículo, al quedar demostrado que el mismo no se encuentra vinculado a la función pública... ", y;* ----------

QUE, de manera conclusiva, el grupo técnico ha referido que: "*...Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, los miembros del Comité de Evaluación recomiendan: A) ADJUDICAR el Concurso de Ofertas para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES DE LOS JUZGADOS DEL INTERIOR", por un monto total de Gs. 228.710.482 (guaraníes, doscientos veintiocho millones setecientos diez mil cuatrocientos ochenta y dos); distribuidos en los siguientes lotes y Oferentes: - LOTE Nº 01 Juzgado de Paz de General Artigas a la empresa "A&F Ingeniería, Consultoría y Construcción S.R.L." con RUC N° 80094725-8, bajo la modalidad por lotes por un monto de Gs. 75.270.550 (guaraníes setenta y cinco millones doscientos setenta mil quinientos cincuenta). – LOTE Nº 02 Juzgado de Paz de Tomás R. Pereira a la empresa "A&F Ingeniería, Consultoría y Construcción S.R.L." con RUC N°80094725-8, bajo la modalidad por lotes por un monto de Gs. 31.179.600 (guaraníes treinta y un millones ciento setenta y nueve mil seiscientos). - LOTE Nº 03 Juzgado de Paz de Bella Vista a la empresa Federico David Fleitas Roa con RUC N° 1706456-2, bajo la modalidad por lotes por un monto de Gs. 9.900.000 (guaraníes nueve millones novecientos mil). - LOTE Nº 04 Juzgado de Paz de Hohenau a la empresa Federico David Fleitas Roa con RUC N° 1706456-2, bajo la modalidad por lotes por un monto de Gs. 19.900.000 (guaraníes diecinueve millones novecientos mil). - LOTE Nº 05 Juzgado de Paz de Edelira a la empresa C.A Constructora Hermelinda Arrúa López con RUC N°2962783-4, bajo la modalidad por lotes por un monto de Gs. 34.296.871*

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

(guaraníes treinta y cuatro millones doscientos noventa y seis mil ochocientos setenta y uno). - LOTE Nº 06 Juzgado de Paz de La Paz a la empresa A&F Ingeniería, Consultoría y Construcción S.R.L. con RUC N° 80094725-8, bajo la modalidad por lotes por un monto de Gs. 14.939.900 (guaraníes catorce millones novecientos treinta y nueve mil novecientos). - LOTE Nº 07 Juzgado de Paz de Obligado a la Cooperativa de Trabajo, Obras Viales y Civiles de Itapúa Ltda con RUC N°80029950-7, bajo la modalidad por lotes por un monto de Gs. 18.873.327 (guaraníes dieciocho millones ochocientos setenta y tres mil trescientos veintisiete). - LOTE Nº 08 Juzgado de Paz de Fram a la empresa A&F Ingeniería, Consultoría y Construcción S.R.L. con RUC Nº 80094725-8, bajo la modalidad por lotes por un monto de Gs. 5.426.400 (guaraníes cinco millones cuatrocientos veintiséis mil cuatrocientos). - LOTE Nº 09 Juzgado de Paz de Capitán Meza a la empresa Federico David Fleitas Roa con RUC N°1706456-2, bajo la modalidad por lotes por un monto de Gs. 6.000.000 (guaraníes seis millones). - LOTE Nº 10 Juzgado de Paz de San Juan del Paraná a la empresa Julio Cesar Barboza Brizuela con RUC N°1416665-8, bajo la modalidad por lotes por un monto de Gs. 7.913.000 (guaraníes siete millones novecientos trece mil). - LOTE Nº 11 Juzgado de Paz de Francisco Esculies a la Cooperativa de Trabajo, Obras Viales y Civiles de Itapúa Ltda con RUC N°80029950-7, bajo la modalidad por lotes por un monto de Gs. 5.010.834 (guaraníes cinco millones diez mil ochocientos treinta y cuatro). Por ser las ofertas con precios más bajos y ajustados a los referenciales y vigentes en el mercado y por cumplir con la presentación de los documentos de carácter formal sustancial y no sustancial requeridos por él Pliego de Bases y Condiciones y por la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2051, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas. ...". y; ------

QUE, en reunión ordinaria del Consejo de Administración del 6 de agosto de 2020, Acta N° 22, los miembros manifiestan que se adhieren a los criterios y la recomendación expuesta por el Comité de Evaluación, y; ----------

POR TANTO, el Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, en uso a sus atribuciones.----------

R E S U E L V E:

ART. 1° ADJUDICAR, los **LOTES Nº 1, 2, 6 y 8** del proceso licitatorio, por Concurso de Ofertas para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES DE LOS JUZGADOS DEL INTERIOR",** convocado por la Tercera Circunscripción Judicial de la República, **con ID Nº 376254,** a la empresa **"A&F Ingeniería, Consultoría y Construcción S.R.L." con RUC N° 80094725-8**, conforme a la oferta presentada para los respectivos lotes, según el siguiente detalle: ----------

Lotes	Localidad	Total
1	Juzgado de Paz de General Artigas	75.270.550
2	Juzgado de Paz de Tomás R. Pereira	31.179.600
6	Juzgado de Paz de La Paz	14.939.900
8	Juzgado de Paz de Fram	5.426.400
	Total	**126.816.450**

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Itapúa ★ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ART. 2° ADJUDICAR, los **LOTES Nº 3, 4 y 9** del proceso licitatorio, por Concurso de Ofertas para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES DE LOS JUZGADOS DEL INTERIOR",** convocado por la Tercera Circunscripción Judicial de la República, **con ID Nº 376254,** a la empresa **Federico David Fleitas Roa con RUC N° 1706456-2**, conforme a la oferta presentada para los respectivos lotes, según el siguiente detalle.----------

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

Abg. Cristino Yeza Araujo
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial
de la República

Abog. ELSA L. KETTERMANN DIESEL
Miembro del Tribunal de Apelación en lo Penal

Abg. CESAR RAMON SANCHEZ GAMEZ
Miembro

Lotes	Localidad	Total
3	Juzgado de Paz de Bella Vista	9.900.000
4	Juzgado de Paz de Hohenau	19.900.000
9	Juzgado de Paz de Capitán Meza	6.000.000
	Total	**35.800.000**

ART. 3° ADJUDICAR, el **LOTE N° 5** del proceso licitatorio, por Concurso de Ofertas para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES DE LOS JUZGADOS DEL INTERIOR"**, convocado por la Tercera Circunscripción Judicial de la República, **con ID N° 376254**, a la empresa **C.A Constructora Hermelinda Arrúa López con RUC N°2962783-4**, conforme a la oferta presentada para el lote, según el siguiente detalle.----------

Lote	Localidad	Total
5	Juzgado de Paz de Edelira	34.296.871
	Total	**34.296.871**

ART. 4° ADJUDICAR, los **LOTES N° 7 y 11** del proceso licitatorio, por Concurso de Ofertas para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES DE LOS JUZGADOS DEL INTERIOR"**, convocado por la Tercera Circunscripción Judicial de la República, **con ID N° 376254**, a la empresa **Cooperativa de Trabajo, Obras Viales y Civiles de Itapúa Ltda con RUC N° 80029950-7**, conforme a la oferta presentada para los respectivos lotes, según el siguiente detalle.----------

Lotes	Localidad	Total
7	Juzgado de Paz de Obligado	18.873.327
11	Juzgado de Paz de Francisco Esculies	5.010.834
	Total	**23.884.161**

ART. 5° ADJUDICAR, el **LOTE N° 10** del proceso licitatorio, por Concurso de Ofertas para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES DE LOS JUZGADOS DEL INTERIOR"**, convocado por la Tercera Circunscripción Judicial de la República, **con ID N° 376254**, a la empresa **Julio Cesar Barboza Brizuela con RUC N°1416665-8**, conforme a la oferta presentada para el lote, según el siguiente detalle.----------

Lote	Localidad	Total
10	Juzgado de Paz de San Juan del Paraná	7.913.000
	Total	**7.913.000**

ART. 6° IMPUTAR, las erogaciones dispuestas al rubro correspondiente al presente llamado.----------

ART. 7° ANOTAR, comunicar, remitir una copia de la presente a la UOC, a la Administración de Contratos, Obras Civiles, Control y Seguimiento y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su conocimiento y cumplido archivar.----------

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

Abg. Cristina Yeza Araujo
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial
de la República

Abog. ELSA L. KETTERMANN DIESEL

Abg. CÉSAR ANTONIO ACEVES BENÍTEZ
Miembro

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa